República de Panamá Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2024-00551

03 de octubre de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CAJA DE AHORROS**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo de la Sucursal Monagrillo, ubicada en Avenida Pérez, corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, a partir del 12 de octubre de 2024;

Que **CAJA DE AHORROS**, ha señalado que, a fin de garantizar el servicio a sus clientes se mantendrán a disposición la Sucursal Chitré y la Sucursal La Villa;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CAJA DE AHORROS** no merece objeciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2, Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de un establecimiento bancario.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a CAJA DE AHORROS para llevar a cabo el cierre definitivo de la Sucursal Monagrillo, ubicada en Avenida Pérez, corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré Provincia de Herrera.

<u>Fundamento de Derecho</u>: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Milton Ayón Wong

